



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,  
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS  
(Art. 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social)

Fecha	30 de junio de 2022	Hora	9:00 AM
-------	---------------------	------	---------

RADICACIÓN DEL PROCESO	
05 001 31 05 018 2018 00495 00	
DEMANDANTE:	SUSANA URQUIJO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	ADILAB AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLÍNICO S.A.S

CONTROL DE ASISTENCIA
A la audiencia comparecen las siguientes personas:
DEMANDANTE: SUSANA URQUIJO SÁNCHEZ
APODERADO: ANDRÉS M. MENESSES OQUENDO con TP 229.384
DEMANDADO: AYUDAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLÍNICO S.A.S
APODERADO: RODRIGO ALBERTO GIRALDO RODRÍGUEZ con TP 216.675

ETAPA DE CONCILIACIÓN
Sin animo conciliatorio
ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
No hay excepciones previas por decidir.
ETAPA DE SANEAMIENTO
Sin medidas que adoptar.
ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El problema jurídico consiste en determinar, si hay lugar a declarar la relación laboral desde el 5 de abril de 2016 hasta el 8 de marzo de 2018, además tendrá que verificar el despacho si fue legal la liquidación realizada a la demandante el día 4 de abril de 2017 y el 28 de febrero de 2017.

En tanto si prosperan lo referido anteriormente se determinará:

- si hay lugar o no a condenar a la demandada a reconocer y pagar a la demandante, salarios causados desde 5 de marzo de 2018 a de marzo de 2018.
- Saldos pendientes por salarios desde el 4 de mayo de 2016 al 8 de marzo de 2018.
- Si hay lugar al pago de prima de servicios, correspondiente al periodo entre enero de 2018 a 8 de marzo de 2018.
- Sanción moratoria contemplada en el artículo 65 del CST. por el no pago de acreencias laborales, en las fechas solicitadas.
- Si hay lugar al pago de sanción contemplada en la ley 50 de 1990, desde el 15 de febrero de 2018 al 16 de abril de 2018
- Si hay lugar al pago de los intereses a la cesantía, en las fechas solicitadas.
- Si hay lugar a indemnización por despido sin justa causa o despido indirecto de conformidad con el art.64 del CST.
- Si hay lugar al pago de reajuste de los aportes a la seguridad social, por el tiempo de la relación laboral.
- Si hay lugar a la indexación solicitada.
- O, si en su lugar, hay mérito para declarar probados los medios exceptivos esgrimidos por la pasiva.

#### ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

#### PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

**Documentales:** se tiene como prueba la documental allegada con la demanda, la cual será valorada en su oportunidad.

Testimoniales: se decretan los testimonios de los señores;

- LAURA MARÍA BAENA FLÓREZ
- MARTA ÁLVAREZ
- DAVID ESTEBAN RÍOS

Al respecto de los testimonios decretados se advierte que la parte que los solicita deberá hacerlos comparecer el día que se realice la respectiva audiencia.

Interrogatorio de parte: practíquese interrogatorio a la representante legal de la demandada, señora LUZ ELENA VALENCIA MONSALVE o quien haga sus veces.

## PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA

**Documentales:** se tiene como prueba la documental allegada con la demanda, la cual será valorada en su oportunidad.

Testimoniales: se decretan los testimonios de la señora:

- GLADYS VALENCIA MONSALVE

**Interrogatorio de parte:** practíquese interrogatorio a la demandante, el cual será formulado por el apoderado de la demandada.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

## FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente audiencia se ha agotado, procede el despacho a fijar fecha para que tenga lugar la audiencia del art. 80 del CPTSS el día 28 de noviembre de 2022 a las 8:30 am.

Se informa que a través del siguiente link se hará el ingreso para la audiencia fijada:  
<https://call.lifesizecloud.com/15040252>

Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

Enlace de la audiencia: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/f8dab18e-8ef3-480d-8aad-da4933f3ea26?vcpubtoken=e5d5e746-a853-44ae-910d-b4fa22647abb>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/abf2fca4-73a1-4e05-ac3a-5c799caaee27?vcpubtoken=c82b5f9b-02ee-44de-a2e8-d9e35f8b0c34>

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ingrid Ramírez Isaza". The signature is fluid and cursive, with a large, stylized 'I' at the beginning.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIA

s.f